

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016



**ACTA Nº 10/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016.**

**ASISTENTES**

1ª Convocatoria.

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Dª. Ana Mª Sala Fernández.

Dª Mª Pilar Cabrera Bertomeu.

Dª. Ana Isabel Perles Ribes.

Dª. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

Dª Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

**No asiste:**

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

En la Villa de Calp, a uno de marzo de dos mil dieciseis, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede de las actas de los días 19 y 23 de febrero de 2016.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 29 y 30 de junio 2016 a la Unió Musical Calp Ifach.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la casa de Cultura los días 30 de noviembre y 1 de diciembre 2016.
5. Informe sobre instancias

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

6.Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Acordar la realización de los gastos referidos, previa instrucción del correspondiente expediente de contratación en la forma reglamentaria establecida, para cada uno de los gastos individuales referenciados, para la realización del Festival "MusicAula School Festival" 7ª edición en la Plaza Mayor de Calp.

2.- Solicitar a la Excmá, Diputación Provincial una subvención por valor de 250.000,00 euros con el fin de acondicionar la pista deportiva de Calp.

3.- Organizar el servicio de talleres de Pascua para 2016, a desarrollar en la Casa de Cultura Municipal y fijar un precio Público por alumno/a.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 19 Y 23 DE FEBRERO 2016.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores de las actas de los días 19 y 23 de febrero de 2016, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

1- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, por el que se invita a la jornada informativa que se va a celebrar en el Teatre Arniches de Alicante, sobre Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2016 A LA UNIÓN MUSICAL CALP IFACH.-** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

**"D. Mª Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

Mediante escrito solicitado por la Unión Musical Calp Ifach con CIF. G531223220, con registro de entrada 1603 y con fecha 9 de febrero de 2016 y 169 y fecha 8 de enero de 2016, se solicita el Auditorio los días 29 y 30 de junio de 2016, para realizar ensayos y audiciones de la semana cultural de la Escuela de Música. En dichos escritos se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el Pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE 2016.-** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

**"D. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

Mediante escrito solicitado por los Amigos de los Niños de Emaús, con CIF.G54138805, con registros de entrada 442 de fecha 25 de enero de 2016 y 1510 de fecha 8 de febrero de 2016, se solicita el Auditorio para realizar el espectáculo "A Christmas Carol" los días 30 del noviembre y 1 de diciembre de 2016. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a los Amigos de los Niños de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

## **5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. -**

1- Se dio cuenta de la instancia presentada por Barroso Tur Lola en representación de la Asociación Fibromialgia y Fatiga Crónica, solicitando autorización e instalación de una mesa en la puerta del Ayuntamiento para el día 12 de mayo de 2016, desde las 9h30 a 13h00.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición.

## **6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

Intervino el Sr Alcalde D. César Sánchez Pérez, indicando que consideraba conveniente que se trasladara a la Conselleria de Educación un escrito para que se informara al ayuntamiento de Calp de la situación en que se encontraba la construcción del segundo instituto para Calp.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

## FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

**1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA ; (ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS REFERIDOS, PREVIA INSTRUCCIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN LA FORMA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE LOS GASTOS INDIVIDUALES REFERENCIADOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL “MUSICAULA SCHOOL FESTIVAL” 7ª EDICIÓN EN LA PLAZA MAYOR DE CALP )** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía de Juventud y Fiestas previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“María Pilar Cabrera Bertomeu**, Concejal Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Calp, y **Ana Isabel Perles Ribes**, Concejal Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno exponen:

Por la Concejalía Delegada de Juventud y por la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento se desea impulsar conjuntamente la realización del evento lúdico-musical **Festival “MusicAula School Festival” 7ª Edición** en la **Plaza Mayor de Calp**, por entender que se trata de un festival pionero que fomenta la música en directo y que nace con los objetivos fundamentales de fomentar el valor de la música y la cultura entre jóvenes y adolescentes y ofrecer a los artistas noveles más jóvenes una oportunidad de darse a conocer y desarrollar su carrera artística a nivel nacional.

Por DP MUSIC ENTERTAINMENT, organizadora dicho festival, se adquiriría el compromiso de realizar una de las semifinales del mismo en Calp, el día 14 de mayo de 2016, coordinando un concierto en el que actuarán cinco grupos semifinalistas a nivel nacional, pudiendo uno de ellos ser un grupo local. Se prevé igualmente la actuación de un artista invitado de reconocido prestigio (“Amelie”), finalizando el acto con una actuación de un DJ y disco móvil 1 hora y media aproximada.

La fecha del evento esta prevista para el sábado, día 14 de mayo de 2016, con el siguiente planning horario orientativo semifinales.

7:00 horas	Montaje e instalación sobre escenario de equipo de sonido iluminación , backline, backstage...	5h:30min
12:30 horas	Prueba sonido semifinalistas	2:00 horas
14:30 horas	Prueba sonido artista invitado	1:00 horas
15:30 horas	Fin de la jornada matinal	2h:30 min
18:00 horas	Apertura de puertas	1:00 horas
19:00 horas	Actuación 5 Grupos semifinalistas	2h:30 min
21:30 horas	Actuación del grupo local invitado	30 min
22:30 horas	Actuación del artista invitado	50 min
23:20 horas	Sesión discomóvil	60 min
00:30 horas	Fin de la jornada	

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

Será a cargo de la empresa organizadora **Festival "MusicAula School Festival"** la realización de:

- 7.Publicidad y comunicación de la sede del festival.
- 8.Instalación y configuración de infraestructura con equipos de luz y sonido
- 9.Montaje de stands y decoración
- 10.Organización de la semifinal. Coordinación grupos y personal
- 11.Producción de los conciertos con personal especializado
- 12.Grabación y realización del evento
- 13.Emisión de un programa especial resumen del evento
- 14.Actuación 4 grupos semifinalistas clasificados
- 15.Actuación de un grupo local como 5º semifinalista
- 16.Cierre de jornada con DJ y discomóvil
- 17.Publicación de las actuaciones de cada grupo con integración del nombre y logo del Ayuntamiento de Calp en la careta del video.
- Cesión y explotación de las barras.
- 18.Actuación del grupo "Amelie".

Las necesidades técnicas que corren a cargo del Ayuntamiento son:

1. Montaje del escenario de propiedad municipal con unas medidas de 80x10m2
2. Distribución de vallas de seguridad en el recinto de la destinado al evento. (Plaza Mayor)
3. Colaboración de la Policía Municipal para reforzar la seguridad antes y durante el evento.
4. Solicitar a los Servicios Generales del Ayuntamiento, las brigadas, para realizar las actuaciones y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del evento.
5. Solicitar la limpieza de la zona donde se va celebrar el evento por parte de la empresa Acciona.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Concepto	Importe
Patrocinio del Festival "MusicAula School Festival" 7ª Edición	13.068,00
Generador Ilumisound	633,25
Aseos STH Levante	532,40
Total (iva incluido)	14.233,65

Realizada la intervención previa del expediente por la Intervención municipal, se ha considerado la misma favorable y en virtud de la misma se han practicado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22016/1168, compartiendo el gasto al 50 por 100 las referidas concejalías.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Acordar la realización de los gastos referidos, previa instrucción del correspondiente expediente de contratación en la forma reglamentaria establecida para

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

cada uno de los gastos individuales referenciados.

**SEGUNDA:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlos a la intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Intervino la Sra. Secretaria manifestando que debía pedirse a la empresa la suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra tal evento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA; (SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL UNA SUBVENCIÓN POR VALOR DE 250.000,00 EUROS CON EL FIN DE ACONDICIONAR LA PISTA DEPORTIVA DE CALP.)** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Ayuntamiento está interesando en acondicionar la pista deportiva de Calp, de titularidad municipal, estimando un presupuesto para tal fin de 250.000,00 euros.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial una subvención por valor de 250.000,00 euros con el fin de acondicionar la pista deportiva de Calp.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos."

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

**3.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA ; (ORGANIZAR EL SERVICIO DE TALLERES DE PASCUA PARA 2016, A DESARROLLAR EN LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL Y FIJAR UN PRECIO PÚBLICO POR ALUMNO/A .)** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía de Educación previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“MARÍA PILAR CABRERA BERTOMEU, CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local expone:**

Desde la Concejalía de Educación se desea impulsar la realización de Talleres de Pascua, en la Casa de la Cultura, en período no lectivo durante las vacaciones escolares de Semana Santa, para los días 29, 30, 31 de marzo y 1 y 4 de abril de 2016. Estos talleres tienen como finalidad la conciliación familiar en una época donde las escuelas no tienen actividad lectiva al estar en vacaciones de Pascua y a un mayor incremento laboral por parte de numerosos padres/madres de familia.

Por el departamento de educación se ha pasado a la intervención la siguiente estimación de costes del servicio a prestar:

**“PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:****Los gastos para la realización del taller serían:**

CONCEPTO	IMPORTE
Coste del Taller (personal docente, material, seguros)	2.750,00€
Gasto luz	6,50€
Gasto aire acondicionado	4,36€
Gasto agua	0,93€
Conserjería	6,44€
Limpieza	48,24€
<b>IMPORTE TOTAL GASTOS</b>	<b>2.816,47€</b>

El valor del servicio planteado para un total de 50 alumnos/as, asciende a un montante de 2.816,47 euros, I.V.A. incluido.

La financiación la desglosamos en el siguiente cuadro:

INGRESOS:	IMPORTE
Aportación individual por participante. 30,00€ x 50 alumnos/as.	1.500,00€
Aportación Concejalía Educación.	1.316,47€
<b>TOTAL</b>	<b>2.816,47€</b>



FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

Para ello se ha preparado desde la Concejalía de Educación las bases reguladoras de la admisión de participantes en dichos talleres, que se transcriben en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las siguientes consideraciones:

"1.- De conformidad con el arte. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1.B) de esta Ley.

2.- El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre aquellos cuya exigencia está prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)

3.- Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).

4.- En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).

A este respecto deben efectuarse las observaciones siguientes:

1. El servicio que se pretende es notoriamente deficitario.

2. La existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen la fijación de precios públicos por debajo del coste del servicio, debe ser apreciada por el órgano competente.

5.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2015, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).

En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).

6.- La vigente ordenanza general reguladora del precios públicos, aprobada por el Pleno en fecha 14 de octubre de 2011 sin existencia de alegaciones en su fase de exposición pública, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 2011.

7.- Tipos impositivos IVA

La actividad a desarrollar se encuentra incluida entre las exenciones contempladas en el art. 20.Uno.8º LIVA, que prevé dicha exención para:

8º. *Las prestaciones de **servicios de asistencia social** que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social:*

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

a) *Protección de la infancia y de la juventud.*

*Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.*

*8.- Los ingresos procedentes del precio público podrán generar crédito en el presupuesto municipal, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, de conformidad con el art. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tras el efectivo ingreso en la tesorería municipal de los precios públicos establecidos.”*

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Organizar el servicio de Talleres de Pascua para 2016, a desarrollar en la Casa de Cultura municipal, para el que se fija un precio público de 30,00 € por alumno/a, inferior al que resultaría de prorratear la totalidad de los costes del mismo entre el total de alumnos previsto, por considerar que concurren razones sociales que así lo aconsejan como son la referida conciliación familiar en época vacacional y de mayor incremento laboral por parte de numerosos padres/madres de familia.

El servicio se regulará de acuerdo con los criterios siguientes:

**“1. PLAZAS DE LA OFERTA**

*Se dispondrán inicialmente 50 plazas para niños/as nacidos/as desde el año 2004 hasta el 2012, ambos inclusive.*

**2. ORGANIZACIÓN**

A) *Organización: Para la organización y funcionamiento de estos Talleres, se han estudiado diversas propuestas de distintas empresas de servicios escolares, siendo la de Interlingua la que mejor calidad de servicio/precio se adaptaba a las necesidades planteadas por la Concejalía de Educación.*

B) *La realización de los Talleres, será en la Casa de la Cultura “Jaume Pastor i Fluxà”. La Concejalía de Educación, ha solicitado la cesión de espacio suficiente en la Casa de Cultura a la Concejalía de Cultura, para el óptimo desarrollo de los mencionados Talleres de Pascua en los días indicados para tal fin.*

C) *RATIO: La ratio máxima será entre 12-15 niños/as por aula y monitor/a. Esta ratio será modificada en caso que existan discapacitados/as, y también dependiendo del año de nacimiento, agrupándose por edad.*

**3. FECHAS / HORARIO**

*El Taller de Pascua funcionará los días 29, 30, 31 de marzo y 1 y 4 de abril de 2015, con el único horario de 09:00 a 14:00 horas.*

*Los familiares deben respetar el horario de entrada / salida de los niños y niñas.*

**4. SOLICITUD DE PLAZAS**

*Las familias deberán presentar la hoja de inscripción habilitada para ello en la oficina de Educación, sita en la Plaza de la Constitución, s/n.*

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Marzo de 2016  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Marzo de 2016

*El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 22 de marzo de 2016.*

**5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

*Junto a las solicitudes se deberá acompañar:*

- 1. Fotocopia del Libro de Familia en la página donde esté el niño/a participante.*
- 2. Fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutores.*
- 3. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del/a niño/a (SIP).*
- 4. Justificante del ingreso bancario.*

**6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

*Al entregar la hoja de inscripción, se comprobará que todos los apartados estén cumplimentados debidamente y se acompañe la documentación correspondiente.*

*La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, serán causa de la anulación de dicha matrícula.*

**7. PRECIO :**

*El precio establecido para estos talleres serán de 30,00€ por alumno/a."*

**SEGUNDA:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.